"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por HORNA LEON Percy Hardy FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Csj Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2023 17:03:45 -05:00

Cajamarca, 31 de Julio del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001223-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

– Oficio N° 03640-2023-MCCLO-CSJC-PJ.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Jorge Luis Mendoza Lulicha, juez provisional del Segundo Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, solicita a este Despacho autorice el desplazamiento de la magistrada María Jesús Amaya Valderrama, jueza titular del Primer Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, para que conjuntamente con la secretaria judicial Irma Mabel Ortiz Martos, se trasladen hacia los inmuebles ubicados en el Jr. Lima N° 609 y Jr. Arequipa N° 736, 742, 748 del distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca, el día martes 03 de octubre de 2023, a las 10.00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N° 00773-2017-0-0601-JR-CI-01. Asimismo, solicita se les asigne una movilidad para su traslado al lugar donde se llevara a cabo la diligencia.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9)

del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; siendo así, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva. Así como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital asigne una movilidad para el traslado respectivo de las comisionadas al lugar del acto procesal.

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada que el acto procesal deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE**:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento de la magistrada **María Jesús Amaya Valderrama**, jueza titular del Primer Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, así como a la secretaria judicial **Irma Mabel Ortiz Martos**, para que se trasladen el día martes 03 de octubre de 2023, a las 10.00 de la mañana, hacia los inmuebles ubicados en el Jr. Lima N° 609 y Jr. Arequipa N° 736, 742, 748 del distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, programado en el expediente N° 00773-2017-0-0601-JR-CI-01.

Artículo Segundo: RECOMENDAR a la referida magistrada que el acto procesal programado deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de ésta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, asigne una movilidad para el traslado de los comisionados al lugar donde se llevara a cabo la diligencia.

Artículo Cuarto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

26961876 31/07/2023 17:57